

RESOLUCIÓN No. 00000098
(25 DE JUNIO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD SPORTS EURO TRADE S.A.S. Y SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA LA SOCIEDAD BOTIA BAEZ JOSE VICENTE

EL DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la **Ordenanza No.30 de 2017**, **Ley 223 de 1995** y en uso de sus facultades legales, en especial las delegadas por los **Decretos N° 044 de enero de 2020**, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **SPORS EURO TRADE S.A.S** identificada con **Nit. 900.371.530-8**, representada legalmente por **CHRISTIAN HAASE**, identificado con cédula de extranjería No. **390.412**, quien aporta certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Facatativá de fecha 12 de febrero de 2020, Matrícula No.66774 del 27 de julio de 2010, renovada el 16 de mayo de 2019, en donde se evidencia que su objeto social dice (...) "*Importar, exportar, comercializar y distribuir bebidas alcohólicas y no alcohólicas*" (...), mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2020, dirigida al Director de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá, solicita autorización de introducción y registro para su distribución y comercialización.

Que la sociedad **SPORS EURO TRADE S.A.S** identificada con **Nit. 900.371.530-8**, autoriza la comercialización a la sociedad **BOTIA BAEZ JOSE VICENTE**, identificada con **Nit. 79295244-3** representada legalmente por **JOSE VICENTE BOTIA BAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.295.244** expedida en la ciudad de Bogotá D.C. quien mediante oficio de fecha 3 de marzo de 2020, acepta la distribución y comercialización de sus productos en el Departamento de Boyacá.

Que la sociedad **SPORS EURO TRADE S.A.S** identificada con **Nit. 900.371.530-8**, tiene dirección de notificación judicial ubicada en la Cr 58 No. 44 39 de Bogotá, y **BOTIA BAEZ JOSE VICENTE** identificado con **Nit. 79295244-3**, tiene dirección de notificación judicial: ubicada en la Cr 20 No.21-10 barrio San José en la ciudad de Duitama.

Que anexo a la solicitud se reciben soportes como: Oficio de solicitud de registro de productos, oficio de solicitud de autorización para bodega, hoja de vida de la empresa, relación de productos autorizados a empresas, etiquetas, cámara de comercio, RUT, registros INVIMA, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, entre otros requisitos, requeridos en el proceso de registro de empresas.

Que posterior a la revisión de la documentación presentada es aceptada en virtud del principio de la buena fe, consagrado en la Constitución Colombiana y por tal razón y en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, la empresa asumirá las sanciones que para el hecho se haga acreedora y vencida la vigencia del registro sanitario (INVIMA), el producto quedará automáticamente fuera de la autorización de circulación.

Que la sociedad **SPORS EURO TRADE S.A.S**, identificada con **Nit. 900371530-8** y la sociedad **BOTIA BAEZ JOSE VICENTE**, identificada con **Nit. 79295244-3**, reúnen los requisitos exigidos por la Ley 223 de 1995, Ordenanza 030 de diciembre de 2017, y demás normas concordantes.

Que con el fin de mantener activos los productos objeto de impuesto al consumo y el de depurar y actualizar los datos que reposan en la administración departamental, se procederá a su respectiva actualización y vencida la vigencia del registro sanitario (INVIMA), el producto queda automáticamente fuera de la autorización de circulación.

Que teniendo en cuenta el objeto de la autorización otorgada a un contribuyente, que para el caso no es otro sino el de introducir y comercializar productos nacionales en el Departamento

RESOLUCIÓN No. 00000098
(25 DE JUNIO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD SPORTS EURO TRADE S.A.S. Y SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA LA SOCIEDAD BOTIA BAEZ JOSE VICENTE

de Boyacá, y para evitar una conducta pasiva, la administración departamental considera pertinente hacer un control en el movimiento de los productos sujetos a impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y así motivar el fin principal.

En virtud de lo anterior el Director de Recaudo y Fiscalización,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la introducción de productos de origen importado a la sociedad **SPORTS EURO TRADE S.A.S.** identificada con Nit. **900371530-8**, representada legalmente por **CHRISTIAN HAASE** identificado con cedula de extranjería No **390412**, y su distribuidor autorizado la sociedad **BOTIA BAEZ JOSE VICENTE.** identificada con Nit. **79295244-3** representada legalmente por **JOSE VICENTE BOTIA BAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.79.295.244 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, para comercializador y distribuidor de sus productos en el Departamento de Boyacá a

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, el registro de los productos importados que se describen a continuación a la sociedad **SPORTS EURO TRADE S.A.S.** representada legalmente por **CHRISTIAN HAASE** identificado con cedula de extranjería No. **390412**, y su distribuidor autorizado en el Departamento de Boyacá, a la sociedad **BOTIA BAEZ JOSE VICENTE.** identificada con Nit. **79295244-3** representada legalmente por **JOSE VICENTE BOTIA BAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.79.295.244 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

| PRODUCTO | CAPACIDAD | GRADO ALCOHOL | REG. INVIMA | VIGENCIA INVIMA | CODIGO PRODUCTO |
|-----------------------------|-----------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|
| CERVEZA PADERBONER EXPORT | 330 ml | 5.32° | 2012L-0005749 | 04/04/2022 | 11006408 |
| CERVEZA PADERBONER PILSENER | 330 ml | 4.9° | 2012L-0005750 | 04/04/2022 | 11006409 |
| CERVEZA PADERBONER EXPORT | 500 ml | 4.9° | 2012L-0005750 | 04/04/2022 | 11009077 |
| CERVEZA PADERBONER EXPORT | 500 ml | 5,32° | 2012L-0005749 | 04/04/2022 | 11006428 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar, la entrega de las estampillas a la sociedad **SPORTS EURO TRADE S.A.S.** identificada con Nit. **900371530-8** y a la sociedad **BOTIA BAEZ JOSE VICENTE.** identificada con Nit. **79295244-3**, con el fin de ser adheridas al producto durante los tres días siguientes a su recibo, según lo establecido en el Art. 33 del estatuto de rentas de Boyacá, bajo la supervisión de un funcionario de la Dirección de Recaudo y Fiscalización. La cantidad será determinada de acuerdo a las unidades denunciadas en los documentos existentes en la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: Informar, al contribuyente que la vigencia de la presente resolución está supeditada al vencimiento del registro y conceder vigencia de la resolución por dos (2) años a partir de la fecha de su expedición prorrogable por un término igual a través de acto administrativo motivado expedido por el Departamento de Boyacá.

RESOLUCIÓN No. 00000098
(25 DE JUNIO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD SPORTS EURO TRADE S.A.S. Y SU DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA LA SOCIEDAD BOTIA BAEZ JOSE VICENTE

ARTÍCULO CUARTO: Informar, al autorizado en esta resolución que no podrá ceder ni total ni parcialmente esta licencia a personas o entidades jurídicas sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO: Informar, al contribuyente que durante un año que no haya declarado impuesto alguno, su registro quedará sin vigencia

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar, la suspensión de los productos previamente autorizados, que se encuentren con vencimiento de registro sanitario

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración según lo dispuesto en la **Ordenanza N°030 de 2017, artículo 485, parágrafo 1**, el cual deberá ser presentado ante el funcionario que expidió la presente resolución, dentro de los 2 meses a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

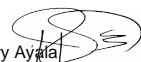
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR ANTONIO PEREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización



Elaboró: Reynalda Guzman
Contratista Externa de la Gobernación de Boyacá



Revisó: Henry Ayala